



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2492/2016
BITÁCORA: 15/G1-0398/04/16

Toluca, México, 06 de Mayo de 2016

EJIDO SAN PABLO IZAYOC
CONOCIDO S/N. SAN PABLO IXAYOC TEXCOCO
56245 TEXCOCO, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/0300/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN PABLO IZAYOC, Texcoco, P-15-099-PAB-001/13, Brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 35 422 Metros cúbicos	2	42	43	12105692	12105693
EJIDO SAN PABLO IZAYOC, Texcoco, P-15-099-PAB-001/13, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 53 134 Metros cúbicos	3	63	65	12105694	12105696
EJIDO SAN PABLO IZAYOC, Texcoco, P-15-099-PAB-001/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 247,957 Metros cúbicos	17	214	230	12105675	12105691

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Madera de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Marganita Gómez Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx